PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-202-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad de leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP

La Constitución Nacional al referirse al estado Social de Derecho señala:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El Sistema General De Seguridad Social En Salud (SGSSS), creado bajo el amparo de la ley 100 de 1993, tiene como pilar fundamental y de base el componente de aseguramiento que garantiza el acceso a sistema de salud de la población colombiana, además, da cumplimiento al principio universal en salud: “Todas las personas y comunidades con acceso a los servicios de salud sin discriminación de ningún tipo y sin sufrir dificultades financieras”.

El régimen subsidiado fue creado por el Estado para que todas las personas sin capacidad de pago tuvieran atención en el sistema sin costo alguno y que sería el Gobierno Nacional, a través de recursos propios, el encargado de hacer el pago de la salud de esta población de manera total y en todos los niveles de atención. Es por ello que su vigilancia y control debe hacerse muy rigurosa por parte de los gobiernos territoriales de las personas y asociaciones de afiliados para evitar fraude.

La SSS y PSA, de manera formal y mediante comunicado radicado 2023030673270 del 28 de diciembre de 2023 y firmado por Juan David Rodríguez Quijano, Director de Aseguramiento y Prestación De Servicios De Salud En Antioquia, hace relación de 20.813 personas afiliadas al régimen subsidiado en el Municipio de Caucasia, que, en el ejercicio de cruce de base de datos con entidades como secretaria de hacienda, catastro, cámara de comercio, predial, tránsito entre otros; presuntamente aparecen como personas con capacidad de pago y por lo tanto deben ser desafiliadas de la base de datos del régimen subsidiado, respetando el debido proceso de cada individuo.

Las medidas pensadas y que realizara el municipio de Caucasia a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tendrán como fin y propósito la identificación, ubicación y la corroboración del estado socioeconómico de las personas, mediante la estrategia de búsqueda activa y publicidad variada (todas las modalidades).

Es importante advertir que la justificación de mayor peso y sin restar merito a las ya anunciadas, tienen que ver con lo económico y lo jurídico así:

a. Lo económico: el municipio estará condicionado a cubrir con recursos propios el valor de la UPC de cada usuario, en el caso que se demuestre que hubo negligencia y no cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento hecho por la SSS y PSA.
b. Lo jurídico: en el plano jurídico el municipio tendrá requerimientos de tipo civil y penal, en el sentido, de no haber realizado las acciones correspondientes y que son de obligatorio cumplimiento por parte de los entes territoriales, para evitar la vulneración de los derechos fundamentales y especialmente el de la salud.

Para alcanzar los resultados deseados de manera eficiente y eficaz en el proceso que hoy nos ocupa “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, REPORTADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – SSS Y PSA, POR PRESUNTA CAPACIDAD DE PAGO” es importante tener en cuenta la estrategia que se denomina envolvimiento comunitario que tiene que ver con la posibilidad de promover con rapidez el desarrollo de capacidades locales que parten de la misma comunidad y realizadas en un corto plazo, a efecto de obtener resultados de manera ágil sustentados y corroborados por las mayorías.

Otro aspecto bien interesante y de gran peso en la metodología en el envolvimiento comunitario es el componente pedagógico que consiste en regar de manera rápida concisa y cifrada la información pertinente en todos los conglomerados poblacionales que habitan los barrios, corregimientos, veredas y asentamientos del municipio, utilizando los medios masivos de comunicación, el voz a voz, avisos parroquiales, la publicidad de alta y baja escala, los informes fijos y móviles.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la administración de Caucasia en aras de garantizar la búsqueda e identificación de población afiliada al régimen subsidiado, reportados en la base de datos de la secretaria seccional de salud y protección social de Antioquia – SSS y

PSA, por presunta capacidad de pago. garantizar, requiere implementar estrategias tales como tomas comunitarias, realización de campañas masivas de comunicación, entre otras.

SEGUNDO: Para cumplir dicho fin, el municipio requiere de distintos eventos y escenarios que permitan la finalidad del proceso contractual.

TERCERO: La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, requiere de un apoyo logístico que garantice la realización de dichas estrategias y la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

LINEA ESTRATEGICA:	1. Nuestra gente
SECTOR:	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	1906
PROYECTO:	2024051540001 – Prestación integral de servicios de salud COLJUEGOS 25% en el municipio de Caucasia

2. REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA.

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Objeto social relacionado con el objeto contractual	Experiencia en diferentes contratos relacionados con servicios logísticos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE PERMITAN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA AVALAR SU CONTINUIDAD EN ESTE RÉGIMEN.

3.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende contar con un apoyo logístico que permita la verificación del cumplimiento de requisitos de la población afiliada al régimen subsidiado para avalar su continuidad en este régimen.

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	14- Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios	07 - Gestión de eventos

3.3. ESPECIFICAS TÉCNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realización de brigadas de "TOMAS COMUNITARIAS" haciendo recorrido en las áreas de los barrios sectores, corregimientos, entre otros, para el levantamiento de la información requerida utilizando estrategias como: el voz a voz, el casa a casa, cruce de bases de datos con juntas de acción comunal asociaciones, cabildos, fundaciones, iglesias, colegios, escuelas y demás colectivos; además de la realización de lecturas públicas en	Alquiler de salones comunales en los barrios y veredas a visitar	30	150.000	4.500.000
		Refrigerio para las reuniones: croasant de jamón y queso, acompañado de jugo hit en caja por 200 ml	600	7.000	4.200.000
		Transporte para el equipo desplazarse a los puntos de reunión	30	50.000	1.500.000
		Alquiler de sonido incluye transporte	1	900.000	900.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	cada uno de los sectores visitados				
2	Fijación en lugares con afluencia masiva de población, listado de personas requeridas con los nombres, teléfonos y otros con el fin de ser identificados por familias vecinos u otros.	Impresión de bases de datos	1000	500	500.000
		Carteleras informativas	30	150.000	4.500.000
3	Realización de campañas masivas de comunicación utilizando todos los medios técnicos y tecnológicos de alta y mediana escala existente en la ciudad y que incluye: prensa, radio, redes sociales, medios alternativos, perifoneo (móviles y fijos), repartición de volantes en empresas, semáforos colegios, juntas de acciones comunales, cabildos hospitales, etc.	Videos en redes sociales	30	110.000	3.300.000
		Perifoneo por hora	40	80.000	3.200.000
		Volantes informativos	1000	5.000	5.000.000
		Programas radiales	40	100.000	4.000.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Instalación de un centro de información para atención al usuario de manera presencial exclusivo para validación de su condición de capacidad de pago y con disponibilidad de una línea de teléfono exclusiva para atender y responder todo lo que tenga que ver con el tema y que funcione en los horarios de atención 7:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm.	Escritorio	1	1.000.000	1.000.000
		Computador e impresora	1	2.500.000	2.500.000
		Plan de celular	1	100.000	100.000
		Insumos de papelería	1	800.000	800.000
TOTAL					**36.000.000**

3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas del proceso.
b. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
c. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.

f. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
g. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que

***solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, con el fin de desarrollar el objeto contractual.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales.

Que el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

(…)
“Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…”engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la

entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."
(…)

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionado con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de la Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento en tanto y cuanto de esta dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo la administración recurrir a este o aquel según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la entidad. En este sentido el aparte demandado al incluir los términos relacionados "así como los relacionados con actividades operativas logísticas o asistenciales".

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de

prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, o su funcionamiento sin que sean necesarios o esenciales, los conocimientos profesionales especializados para su ejecución, es decir son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00280	08/04/2024	$36.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

6. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así:

Un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas pólizas.

El restante 50%, se pagará mediante actas parciales de avance o al finalizar la ejecución total del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida persona jurídica
- Certificados de experiencia de la empresa
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificados de existencia y representación
- Fotocopia del RUT de la empresa y del representante legal
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la contraloría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP de la empresa
- Certificado paz y salvo de seguridad social y parafiscales emitido por revisor fiscal o contador público y representante legal, en el que indique que ha cumplido con dichas obligaciones en los seis meses anteriores. (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes de JCC)
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta
- Tener usuario y contraseña en SECOP II

11. GARANTÍA.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas:

Cumplimiento. Por el 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100% del valor estipulado como anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Responsabilidad civil extracontractual. Por 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El tomador de las pólizas debe ser el contratista y el beneficiario y asegurado en todas deberá ser el municipio de Caucasia.

Caucasia, 17 de mayo de 2024

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS URIBE LOPEZ

Secretario de Salud y Desarrollo Social